

384
1

Señor
Superintendente de Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y C
E. S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-123465-00009-0000

Fecha: 2013-09-27 16:49:16 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-123465-00009-0000

Fecha: 2013-09-27 16:49:16 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 14

Referencia: Expediente No. 10.123.465
Solicitud de Patente de Invención titulada: "Método para preparar chalconas de 3-trifluorometilo"
Solicitante: E.I Du Pont De Nemours and Company

RECURSO DE REPOSICIÓN

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad E.I DuPont de Nemours and Company, domiciliada en 1007 Market Street, Wilmington, Delaware 19898, Estados Unidos de América, presento oportunamente el siguiente recurso de reposición en contra de la Resolución 48037 de fecha 14 de agosto de 2013, notificado por listado único de notificación de propiedad industrial fijado el 20 de agosto de 2013, con el propósito de que se revoque la mencionada resolución.

1. OBJETO DEL RECURSO

Que se revoque la Resolución 48037 de fecha 14 de agosto de 2013, y en su lugar, se conceda el privilegio de patente de invención para la totalidad de las reivindicaciones 1 a 14.

2. ANTECEDENTES

2.1. La solicitud de patente tramitada en este expediente contiene 22 reivindicaciones, con la modificación efectuada al pliego reivindicatorio quedaron 14 reivindicaciones (1 a 14). En la Resolución impugnada, el Despacho niega el derecho de patente para las reivindicaciones 1 a 14 con fundamento en falta de nivel inventivo.

2.2. Esta solicitud fue presentada ante ese Despacho el día 5 de octubre de 2010 y se le adjudicó el número de radicación 10.123.465.

2.3. Mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2010, la División de Nuevas Creaciones requirió al solicitante para que se pronunciara con respecto al primer examen de forma contenido en el Oficio No. 15750. Dicho requerimiento fue atendido mediante el memorial radicado el día 2 de febrero de 2011.

2.4. Habiendo cumplido con los requisitos formales, la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 631 del día 22 de agosto de 2011. Se solicitó el examen de patentabilidad el día 2 de febrero de 2012.

2.5. Siguiendo con el trámite normal, ese Despacho emitió el examen de fondo el día 11 de diciembre 2012, en el cual objetó el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 13, con fundamento en las enseñanzas contenidas en los documentos WO2007074789 (D1) y CA2252543 (D2). Este requerimiento fue oportunamente atendido por medio del memorial radicado el día 24 de abril de 2013, en el cual se allegó un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 14. Adicionalmente se presentaron dos solicitudes divisionales A y B conformadas por 5 y 4 reivindicaciones respectivamente.

2.6. Por medio de la Resolución 48037 de fecha 14 de agosto de 2013, notificada por edicto desfijado el día 20 de septiembre de 2013, el Despacho niega las reivindicaciones 1 a 14 por cuanto considera que carecen de nivel inventivo a pesar de los argumentos presentados por la solicitante en la respuesta al examen de fondo.

2.7. Ese Despacho menciona que la falta de nivel inventivo se debe a las enseñanzas contenidas en los documentos WO2007074789 (D1) y CA2252543 (D2). Particularmente, el Examinador establece que:

"En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: "un método para preparar un compuesto de fórmula 1,...comprende destilar de una mezcla de un compuesto de fórmula 2,...de fórmula 3,...una base...y un solvente aprótico..." (...)

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el procedimiento del documento D1, consiste en que dicha anterioridad no se especifican algunos detalles de condiciones de reacción.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el procedimiento del documento D2, consiste en que no se especifica el compuesto de fórmula 1 de la presente solicitud (...)

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D2 da a conocer la reacción de condensación aldólica para obtener fenil-propenonas que son una clase de chalconas; una persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría este tipo de reacción en los métodos que se dan a conocer en D1, esperando lograr un procedimiento alternativo para preparar trifluorometil-chalconas de la reivindicación 1 de la solicitud estudiada (...)

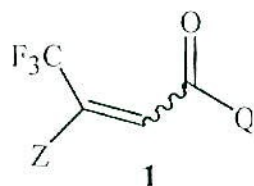
En referencia al argumento de la solicitante, según el cual las enseñanzas del documento D2 cuando se combinan con D1 no afectan la patentabilidad del objeto de la presente solicitud y los esquemas de reacción presentados en el documento D2 no representan las etapas del proceso de la presente solicitud, en efecto, las etapas mostradas en el documento D2 no son exactamente iguales a las del proceso de la presente solicitud, no obstante, dicha anterioridad sí sugiere la reacción aldólica que es clave en el proceso presentado en el capítulo reivindicatorio modificado de la presente solicitud; hay que tener en cuenta que a lo largo de la presente solicitud no se demostró algún efecto técnico sorprendente por el método de síntesis reivindicado y que haya sido mejorado frente a lo conocido en el estado de la técnica; por lo tanto, el proceso de síntesis de trifluorometil-chalconas de la presente solicitud resulta obvio a la luz de los documentos D1 y D2 para la persona del oficio normalmente versada en la materia, puesto que no aporta un avance tecnológico importante frente al arte anterior".

3. FUNDAMENTO DEL RECURSO

3.1. Materia reivindicada

Antes de entrar a discutir la patentabilidad de la presente invención, considero importante mencionar que el último pliego reivindicatorio presentado reclama en la reivindicación independiente 1 lo siguiente:

"Un método para preparar un compuesto de la Fórmula 1

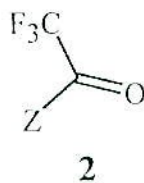


caracterizado porque

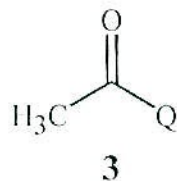
Z es fenilo opcionalmente sustituido; y

Q es fenilo o 1-naftalenilo, cada uno está opcionalmente sustituido;

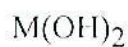
el método comprende destilar agua de una mezcla que comprende un compuesto de la Fórmula 2



un compuesto de la Fórmula 3

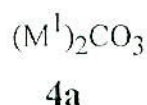


una base que comprende por lo menos un compuesto seleccionado del grupo que consiste de hidróxidos de metales alcalinotérreos de la Fórmula 4



4

caracterizado porque M es Ca, Sr o Ba,
carbonatos de metales alcalinos de la Fórmula 4a



caracterizado porque M1 es Li, Na o K,
1,5-diazabicyclo[4.3.0]non-5-eno y 1,8-diazabicyclo[5.4.0]undec-7-eno,
y un solvente aprótico con la capacidad de formar un azeótropo de bajo punto de
ebullición con agua; en donde el agua se destila a una temperatura de 45-110°C durante 6 a
15 horas".

Tal como se demostró durante el trámite, el método de la presente invención no solamente es
novedoso con respecto al arte previo, tal como lo ha reconocido su Despacho sino que
también cumple con el requisito de nivel inventivo.

A continuación me permito presentar los argumentos que sustentan mi solicitud de
revocación de la mencionada Resolución:

3.2 El requisito de nivel inventivo

Su Despacho ha reconocido la novedad de la presente solicitud por lo tanto, el requisito a
debatir es el nivel inventivo.

El nivel inventivo de una solicitud se encuentra definido en el Artículo 18 de la Decisión 486
y se establece cuando *"si para una persona del oficio normalmente versada en la materia
técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de
manera evidente del estado de la técnica"*.

Contrario a lo que plantea el Examinador, el documento del arte previo citado por su
Despacho no afecta el nivel inventivo de la presente solicitud por cuanto no es posible
derivar la presente invención a partir de las enseñanzas presentadas en los documentos **D1**
(WO2007074789) y **D2** (CA2252543), tal como se demuestra a continuación:

3.2.1 Análisis erróneo del nivel inventivo

Respetuosamente, mi representada considera que el rechazo de las reivindicaciones 1 a 14 de la solicitud en estudio por falta de nivel inventivo se debe a un error fáctico.

De acuerdo con la lectura de la Resolución No. 48037 en relación con la referencia D2 su Despacho parece haber combinado de manera errónea diferentes características de los esquemas de reacción de la página 7 del documento D2 y haber utilizado una combinación errónea de los componentes y de las condiciones de reacción junto con las enseñanzas de D1 para concluir que la materia objeto de la presente solicitud es obvia.

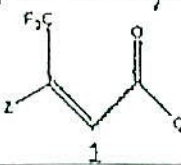
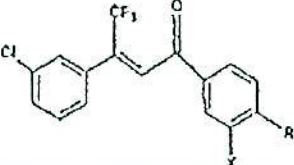
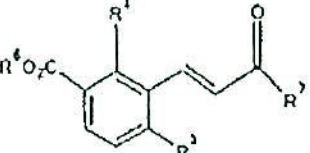
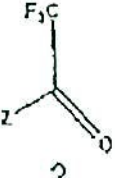
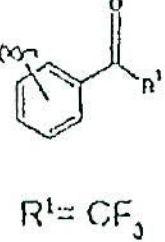
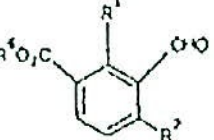
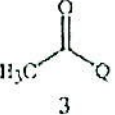
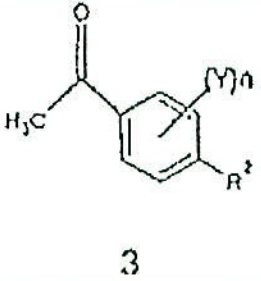
Cuando las reacciones de D2 se analizan de manera correcta, ninguna de ellas en combinación con las enseñanzas de D1 enseña o sugiere la materia objeto reivindicada.

A esta conclusión llegó la Oficina de Patentes de Estados Unidos de América para la solicitud de patente equivalente a la solicitud en estudio después de analizar los argumentos que ahora se presentan.

Con relación a la tabla 1 que aparece en la Resolución 48037 emitida por su Despacho esta muestra claramente que su Despacho no ha descrito correctamente los contenidos de D2. Parece que su Despacho malinterpretó la descripción de uno de los dos esquemas de la página 7 de D2 que describe la síntesis del compuesto (10) de dicho documento. Al hacerlo así, su Despacho pasó por alto de manera total enseñanzas críticas del documento D2 que muestran claramente que lo enseñado en dicho documento es diferente de la invención reivindicada y de lo que se describe de D2 en la tabla 1 de la resolución 48037.

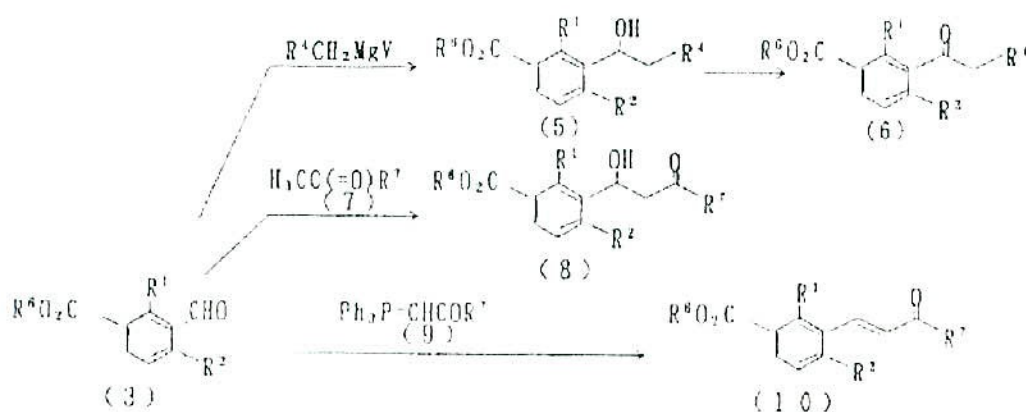
La tabla 1 de la resolución 48037, como se muestra a continuación, indica que el documento D2 enseña la preparación de un compuesto de vinil cetona que corresponde al compuesto 1 de la presente solicitud al combinar un aldehído y una metil cetona en la presencia de una base óxido metálico y un solvente aprótico. De una lectura cuidadosa del documento D2 se observa que la descripción de las enseñanzas de D2 en la tabla 1 es completamente incorrecta.

Tabla 1

Características Esenciales	D1	D2
Preparar un compuesto 1 		
Destilar agua de una mezcla de 		
Compuesto de fórmula 3 		$H_3CC(=O)R^2$
Una base de fórmula 4 $M(OH)_2$	Base	NaOH o Ba(OH)2
Un solvente aprótico: N,N-dimetilformamida, éter metílico de t-butilo, acetonitrilo.	Trialquilsilil-Cl Trialquiltin-Cl Trialquilsilil-MeO	Solvente aprótico

El documento D2 no enseña la preparación de un compuesto de vinil cetona que corresponde al compuesto 1 de la presente solicitud al combinar un aldehído y una metil cetona en la presencia de una base óxido metálico y un solvente aprótico. El documento D2 enseña una reacción en dos etapas en la cual el compuesto aldol se prepara primero al reaccionar un aldehído y una metil cetona en la presencia de una base óxido metálico y un solvente aprótico. En la segunda etapa de la reacción de dos etapas, el compuesto de aldol se deshidrata utilizando un ácido, tal como el ácido sulfúrico concentrado y p-toluensulfónico, y un solvente tal como un hidrocarburo, tal como el benceno y el tolueno, y un hidrocarburo halogenado tal como diclorometano y cloroformo, para convertir el compuesto de aldol a un vinil cetona correspondiente al compuesto 1 de la presente solicitud de patente.

La reacción referida para **D2** en la tabla 1 de la Resolución No. 48037 parece resultar de una interpretación errónea del párrafo que comunica las páginas 7 y 8 y el primer párrafo de la página 8 del documento **D2**. La página 7 del documento **D2** muestra tres esquemas diferentes, cada uno de los cuales utiliza el compuesto aldehído nombrado como Compuesto (3) como un material de partida:

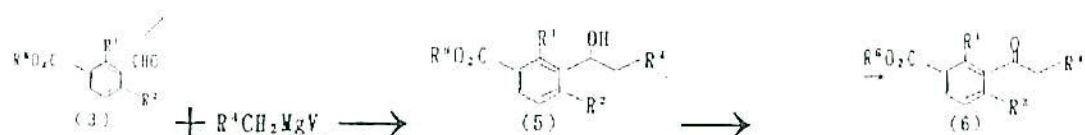


El primer esquema, el cual es el esquema superior, muestra una reacción en dos etapas en la cual el compuesto (3) reacciona primero con un reactivo Grignard para producir el compuesto alcohol nombrado como el Compuesto (5). El Compuesto (5) se somete luego a una reacción de oxidación utilizando dióxido de manganeso activado, ácido crómico o un reactivo similar para producir el compuesto acilo designado como Compuesto 6. Esta reacción parece irrelevante para el rechazo del nivel inventivo en cuanto a que, con la excepción del Compuesto (3), nada en el esquema de reacción de dos etapas corresponde a las reacciones referidas como **D2** en la Resolución 48037, ni tampoco el producto Compuesto (6) ni tampoco ningún otro compuesto corresponde al compuesto de formulas 1, 2 o 3 tal como se establece en las reivindicaciones. La reacción de dos etapas en la cual el Compuesto (5) se produce primero al hacer reaccionar el Compuesto (3) con el reactivo de Grignard $\text{R}^4\text{CH}_2\text{MgV}$ y luego se oxida para producir el Compuesto (6) el cual se describe en la página 7 del documento **D2** y se puede resumir como sigue:

392
9

D2 - Primer Esquema (página 7)

Reacción en dos etapas para producir el Compuesto (6) – compuesto de acilo



Primer Reactivo	Segundo reactivo:	Reacción de	Reacción 1 Producto	Oxidación usando	Reacción 2 del producto
Compuesto (3)	Reacción de Grignard	Grignard	Compuesto (5)	cualquiera de los dióxido	Compuesto (6)
compuesto aldehído			Compuesto de Alcohol	de manganeso activado,	compuesto de acilo
				ácido crómico y similares	

Como se notó anteriormente, el primer esquema parece completamente irrelevante a la objeción hecha a las reivindicaciones.

El segundo esquema que aparece en el diagrama de esquema mostrado en la página 7 del documento D2, que es el esquema del medio, muestra una reacción en la cual el compuesto (3) reacciona con el compuesto (7) de metil cetona para producir el compuesto (8) de aldol. La descripción de esta reacción parece ser el resultado de una lectura incorrecta del párrafo que enlaza las páginas 7 y 8 y el primer párrafo de la página 8 de D2. Aunque este esquema no se refiere a una segunda etapa, la descripción en la especificación que discute el segundo esquema se refiere a la reacción en el contexto de producir el Compuesto (10) de vinil cetona y describe una reacción de dos etapas, de la cual solo la primera etapa, hacer reaccionar el compuesto (3) y el compuesto (7) para producir el compuesto (8), se muestra en el esquema del diagrama de la página 7. La descripción de la reacción de dos etapas establecida en la descripción detalla tanto la primera etapa, en la cual se produce el compuesto (8), y la segunda etapa, en la cual el Compuesto (8) se deshidrata para producir el compuesto (10). Tal como se describió en las páginas 7 y 8, el documento D2 enseña la etapa 1 en la cual el compuesto (8) de aldol se prepara al hacer reaccionar el compuesto (3) de aldehído y un compuesto (7) de metil cetona en la presencia de una base óxido metálico, tal como NaOH, Ba(OH)₂ o una base orgánica tal como piperidina y piridina, y un solvente tal como agua, tolueno o cloroformo o un solvente mezclado que consiste de agua y tolueno, cloroformo, etc. La segunda etapa de la reacción de dos etapas no se muestra en el diagrama de esquema de la página 7.

En la segunda etapa, el compuesto (8) se convierte en el compuesto (10) mediante la deshidratación del compuesto (8) utilizando un ácido, tal como ácido sulfúrico concentrado y ácido p-toluensulfónico, y un solvente tal como un hidrocarburo tal como benceno y tolueno, y un hidrocarburo halogenado, tal como diclorometano y cloroformo.

La tabla 1 en la Resolución 48037 sugiere de manera errónea que D2 describe una reacción que produce el Compuesto (10) al hacer reaccionar el compuesto (3) con el compuesto (7). La tabla 1 de la Resolución 48037 indica incorrectamente que tales reacciones, que de hecho no se describen, utilizan NaOH o Ba(OH)₂ y solventes apróticos.

No es difícil entender que D2 pueda haber sido mal interpretado. D2 establece en la página 7:

"Un compuesto de vinil cetona de formula (10) se puede preparar al hacer reaccionar el compuesto de aldehído de formula (3) con un compuesto metil cetona de formula (7) en la presencia de un catalizador a una temperatura de 0-100 C durante 1 a 50 horas en un solvente tal como agua, tolueno o cloroformo o un solvente mezclado que consiste de agua y tolueno, cloroformo, etc. para obtener un compuesto de aldol de formula (8), y luego deshidratar el compuesto de aldol en la presencia de un catalizador en un solvente adecuado."

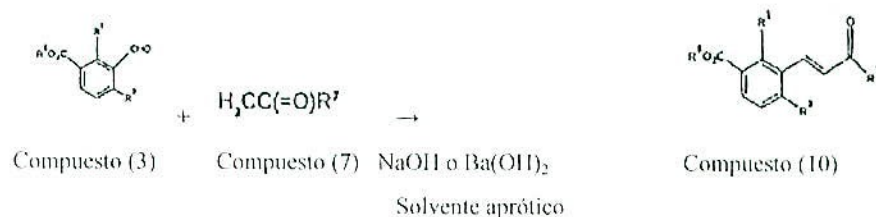
De este modo, D2 enseña que el Compuesto (10) se puede obtener mediante una reacción de dos etapas: reacción 1) el compuesto (3) reacciona con el compuesto (7) en la presencia de un catalizador y el solvente para producir el compuesto (8); y la reacción 2) el compuesto (8) es luego deshidratado en la presencia de un catalizador y el solvente para producir el compuesto (10). Al enseñar las dos reacciones, desafortunadamente D2 incluye la primera frase muy larga que se refiere a preparar el compuesto (10), luego se refiere a hacer reaccionar el compuesto (3) con el compuesto (7) y luego cuatro renglones más adelante dice que la reacción del Compuesto (3) con el Compuesto (7) produce el Compuesto (8) que es luego deshidratado. Más aún, la descripción indica que en la primera reacción, los ejemplos del catalizador que se puede utilizar incluye "un hidróxido metálico, tal como NaOH o Ba(OH)₂, y una base orgánica tal como piperidina y piridina." (D2, párrafo que enlaza las páginas 7 y 8). Una lectura cuidadosa sin embargo, indica que ejemplos de catalizadores que se pueden utilizar en la segunda reacción, la cual es una etapa de deshidratación en la cual se

344
11

produce el compuesto (10) del compuesto (8), incluyen "un ácido, tal como el ácido sulfúrico concentrado y ácido p-toluensulfónico", y ejemplos del solvente incluyen "un hidrocarburo, tal como benceno y tolueno, y un hidrocarburo halogenado, tal como diclorometano y cloroformo." (D2, primer párrafo completo en la página 8).

De esta manera la reacción que se sugiere en la tabla 1 bajo el encabezado D2, que se puede escribir como sigue, de hecho no existe:

NO EXISTE EN D2



NO EXISTE EN D2

La reacción para producir el compuesto (10) que se muestra solo parcialmente en el diagrama de esquema de la página 7, cuando se presenta completa es como sigue:

D2 - Segundo esquema (page 7)

Reacción de dos etapas para producir el Compuesto (10) – vinil cetona



Primer Reactivo:	Segundo reactivo:	Catalizador:	Ejemplos	Reacción 1 Producto	Deshidratación	Reaccion 2 compuesto
Compuesto (3)	Compuesto (7)	un hidróxido metálico,		Compuesto (8)	del compuesto (8)	producto (10)
Compuesto aldehído	Metil Cetona	tal como NaOH o		compuesto de Aldol	Catalizador:Ejemplos	Vinil cetona
		Ba(OH) ₂ , y una*			incluyen un ácido**	

* una base orgánica tal como piperidina y piridina. Solvente: Ejemplos incluyen agua, tolueno o cloroformo o un solvente mezclado que consiste de agua y tolueno, cloroformo, etc temperatura: 0-100C. Tiempo: 1-50 horas.

** un ácido tal como ácido sulfúrico concentrado y ácido p-toluensulfónico. Solvente: Ejemplos un hidrocarburo, tal como benceno y tolueno, y un hidrocarburo halogenado, tal como diclorometano y cloroformo.

La materia objeto reivindicada en la cual se preparan los compuestos de Fórmula 1 al destilar agua proveniente de una mezcla de los compuestos de Formulas 2 y 3, una base y un

solvente. D2 enseña una reacción de dos etapas para producir el compuesto (10), que difiere de la Fórmula 1 porque R⁷ del Compuesto (10) mostrado en la página 7 es un grupo alquilo inferior mientras Q de la Fórmula 1 es un grupo fenilo o naftalenilo opcionalmente sustituido, al hacer reaccionar primero los compuestos (3) y (7) en la presencia de una base para producir el Compuesto (8) y luego hacer reaccionar el Compuesto (8) con un catalizador que es un ácido tal como ácido sulfúrico concentrado o ácido p-toluenosulfónico.

El tercer esquema en el diagrama de esquema mostrado en la página 7 es un método alternativo para preparar el Compuesto (10) utilizando un método de una etapa. Mediante este tercer método, el Compuesto (3) se hace reaccionar con un compuesto de fosfolano (9). El método se describió en la página 8 y se puede describir como aparece a continuación.

D2 - Tercer esquema (página 7)

Reacción de una etapa para producir el Compuesto (10) – vinil cetona



Primer Reactivo:	Segundo Reactivo:	Solvente	Reacción 2 del compuesto
Compuesto (3)	Compuesto (9)	Temp:	producto (10)
Compuesto de Aldehído	Fosfolano	Temp. ambiente	Vinil cetona
		hasta punto de	
		ebullición de solvente	
		Tiempo:	
		10 minutos – 30 horas	

Cuando las enseñanzas de las referencias se caracterizan adecuadamente, es claro que a la invención reivindicada no le falta nivel inventivo con relación a las enseñanzas combinadas de D1 y D2. D1 describe diferentes condiciones de reacción. D2 describe un método de dos etapas que requiere que se prepare un aldol al hacer reaccionar un aldehído y una metilcetona, y luego se deshidrate el aldol utilizando un ácido para producir una vinil cetona. La materia objeto reivindicada describe un método de una única etapa como en D1 utilizando condiciones de reacción muy diferentes de las de D1 y sin un material de partida de aldehído y una deshidratación ácida de un producto de aldol tal como se enseñó en D2. Aquellos expertos en la técnica al combinar D1 y D2 no llegarían a la invención reivindicada.

La reivindicación 1 se refiere a métodos para preparar compuestos de Fórmula 1 que comprende destilar agua de una mezcla que comprende los compuestos de Fórmula 2, los compuestos de Fórmula 3, una base que comprende al menos una base del grupo $\text{Ca}(\text{OH})$, $\text{Sr}(\text{OH})$, $\text{Ba}(\text{OH})$, $(\text{Li})_2\text{CO}_3$, $(\text{Na})_2\text{CO}_3$, $(\text{K})_2\text{CO}_3$, 1,5-diazabicyclo[4.3.0]non-5-eno y 1,8-diazabicyclo[5.4.0]undec-7-eno, y un solvente aprótico capaz de formar un azeótropo de bajo punto de ebullición con agua. La reivindicación 1 se refiere a diferentes solventes de los de D1 que requiere utilizar una base y un trialquilsilil-Cl, trialquitin-Cl y trialquilsilil-MeO. A diferencia de D2 que requiere preparar primero el aldol utilizando un aldehído y luego hacer reaccionar el aldol con ácido sulfúrico o ácido p-toluensulfónico para producir la vinilcetona, el método reivindicado requiere destilar agua proveniente de la mezcla de un compuesto de Fórmula 2, a compuesto Fórmula 3, una base y un solvente que pueden formar un azeótropo de bajo punto de ebullición con agua. Nada en la combinación de D1 y D2 conduciría al experto en la técnica a preparar los compuestos de Fórmula 1 mediante la etapa de destilar agua proveniente de una mezcla que comprende los compuestos de Fórmula 2, compuestos de Fórmula 3, una base que comprende al menos una base del grupo $\text{Ca}(\text{OH})$, $\text{Sr}(\text{OH})$, $\text{Ba}(\text{OH})$, $(\text{Li})_2\text{CO}_3$, $(\text{Na})_2\text{CO}_3$, $(\text{K})_2\text{CO}_3$, 1,5-diazabicyclo[4.3.0]non-5-eno y 1,8-diazabicyclo[5.4.0]undec-7-eno, y un solvente aprótico capaz de formar un azeótropo de bajo punto de ebullición con agua.

Con relación a las reivindicaciones 2-9, nada en la combinación de los documentos enseñan o sugieren el método de preparar los compuestos de Fórmula 1 destilando agua de una mezcla que comprende los compuestos de Fórmula 2, los compuestos de Fórmula 3, un solvente aprótico capaz de formar un azeótropo de bajo punto de ebullición con agua y una base y/o el solvente que se establece expresamente en las reivindicaciones 2-9.

De lo anteriormente expuesto se demuestra que el análisis de nivel inventivo efectuado por su Despacho es erróneo ya que se mal interpretaron las enseñanzas de D2, y por lo tanto, para una persona medianamente experta en la materia no sería obvio a partir de la combinación de los documentos D1 y D2 llegar al método reivindicado.

Al demostrarse que la Resolución No. 48037 del 14 de Agosto de 2013 fue emitida con base en un análisis erróneo para el requisito de nivel inventivo, solicito de manera respetuosa que se revoque la Resolución No. 48037 y en su lugar se acepten los argumentos arriba citados

que demuestran claramente que la presente invención sí posee nivel inventivo con relación a los documentos D1 y D2, y en consecuencia se otorgue el título de patente a la invención:

"Método para preparar chalconas de 3-trifluorometilo"

4. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mis oficinas ubicadas en la Avenida 82 No. 10-62 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C. No. 79.143.366 de Usaquén

T.P. 20.281

BOGMGT/BOGDMS-#1704716-V1-P2010-000062-RECURSO DE REPOSICIÓN DOC